



I. Nombre del área que clasifica

Oficina de Representación de la Semarnat en el Estado de Chihuahua

II. Identificación del documento del que se elabora la versión publica

Solicitud de Excención de la Presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental

[FF-SEMARNAT-117]

08/DC-0797/09/24

III. Partes o secciones clasificadas, así como las paginas que lo conforman.

Nombres y firmas de particulares, rubricas de funcionarios

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente a clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la IFTAIP y 116 primer párrafo de la IGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área

Dr. Marcos Delgado Ríos

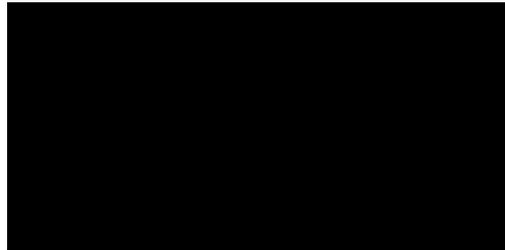
VI. Fecha, numero e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión publica

ACTA_02_2025_SIPOT_4T_2024_FXXVII en la sesión celebrada el 17 de enero de 2025

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf

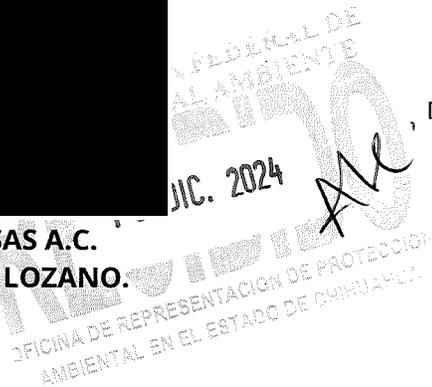




Oficina de Representación de SEMARNAT en el Estado de Chihuahua Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental Oficio No. SG.IR.08-2024/232

Chihuahua, Chih., a 06 de Diciembre del 2024

PARQUE CENTRAL 3 PRESAS A.C. C.P. VERÓNICA HERRERA LOZANO. REPRESENTANTE LEGAL PRESENTE.-



El presente es emitido en referencia a la solicitud de la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto "Reparación y mejoramiento de la Senda El Rejón". presentada el día 27 de Septiembre de 2024 y registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación el mismo día, con No. de Bitácora 08/DC-0797/09/24 .

CONSIDERANDO:

- I. Que el 27 de Septiembre de 2024, se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, solicitud de la Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto "Reparación y mejoramiento de la Senda El Rejon".
II. Que el proyecto comprende la reparación de las zonas dañadas de la senda con caliche cribado y arcilla ,construcción de obras de drenaje pluvial a base de guarniciones, cunetas y resbaladeros de concreto asi como colocación de vialetas reflejantes ,se utilizara retroexcavadora camion de volteo ,vibrocompactador y herramienta menor ,la superficie total del proyecto es de 31,135.30m2.
III. Que mediante oficio No. SG.IR.08-2024/186 de fecha 3 de octubre del año en corriente ,se le solicito información adicional y se le comunica que de conformidad con el articulo 17-A de la Ley de Procedimiento Administrativo, el tramite queda suspendido en su tiempo de evaluación.
IV. Que el día 7 de noviembre 2024 promovente presento la información solicitada el oficio No. SG.IR.08-2024/186 de fecha 3 de octubre del 2024.





- V. Que conforme a lo manifestado por el promovente en el sitio señalado se contempla únicamente la rehabilitación y mantenimiento que forman parte del polígono, por lo que el desarrollo de la obra propuesta no generara alteraciones o desequilibrios ecológicos, ni rebasara los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente.

Que de conformidad con los considerandos II, III ,IV,V, esta Oficina de Representación determina que el proyecto se apega a las disposiciones señaladas en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, que señala que las obras y actividades establecidas en el artículo 5°, quedarán exentas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, además que se define que el proyecto **“Reparación y mejoramiento de la Senda El Rejon”**. cumple con los requisitos en las Fracciones I, II y III del Artículo 6° del Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Por lo anterior esta Oficina de Representación:

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por atendido la solicitud con fecha 20 de Septiembre de 2024 y registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación el 27 de Septiembre de 2024, con No. de Bitácora **08/DC-0797/09/24** del Proyecto, **“Reparación y mejoramiento de la Senda El Rejón”**., promovido por el **Parque Central 3 Presas A.C.** A través de su representante legal la **C.P. Verónica Herrera Lozano**.

SEGUNDO.- Se considera, que **ES APLICABLE** la Exención de la Manifestación de Impacto Ambiental, para el desarrollo del proyecto, **“Reparación y mejoramiento de la Senda El Rejón”**.

TERCERO.- La Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, notificará la presente resolución al **Parque Central 3 Presas A.C.** por alguno de los medios previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



Gobierno de México

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficio No. SG.IR.08-2024/232

CUARTO.- El presente no lo exime de los permisos, trámites, licencias y/o autorizaciones que deba cumplir o le sean requeridos por otra Autoridad Federal, Estatal o Municipal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Chihuahua.

MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Handwritten signature of Dr. Marcos Delgado Rios

DR. MARCOS DELGADO RIOS

C.c.p. Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua, Calle Francisco Márquez No. 905, Col. Papalote, Cd Juárez, Chihuahua.

C.c.p. Subdelegación de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

MDR/SRI



